

POLÍTICA DE SEGURIDAD VÍAL

PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A. definen como compromiso y responsabilidad organizacional frente a la Seguridad y Salud de sus trabajadores o funcionarios, el desarrollo de acciones orientadas a la prevención de peligros y riesgos en seguridad vial y su mejora continua, partiendo de la premisa que es responsabilidad de la alta dirección, de los trabajadores y colaboradores de proteger siempre su integridad y propender por el auto cuidado por encima de cualquier circunstancia que pudiera presentarse durante su movilización, dando cumplimiento a los requisitos legales de seguridad vial y normas relacionadas, y a los procedimientos de trabajo seguro establecidos por la organización.

I. OBJETO

Establecer un marco general para el diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados en estrecha relación con los lineamientos de la normativa legal vigente.

II. ALCANCE

Esta política da alcance a todos los trabajadores y funcionarios en niveles administrativos y operativos de Palermo Sociedad Portuaria S.A., así como a sus contratistas, terceros, clientes, proveedores y/o visitantes, que para dar cumplimiento integral de sus funciones requieran movilizarse haciendo uso de uno o más diferentes medios de transporte o senderos peatonales.

Los medios de transporte que dan alcance a esta política son: vehículos livianos, equipos de manejo de carga, tráileres, camiones, volquetas.

III. DEFINICIONES

Conductor

Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

Pasajero

Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Peatón

Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002)

Seguridad Vial

Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Vehículo

Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002)

Vehículo no automotor

Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

IV. DISPOSICIONES

La prevención de accidentes de tránsito es una prioridad para nuestra compañía, por esta razón es importante que:

- Todos los empleados o colaboradores de la organización sean conscientes de su responsabilidad con el cumplimiento de las directrices definidas por el estado y la organización con respecto a la seguridad vial.
- Todos los empleados o colaboradores de la organización deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos en la organización y de la misma forma cuando se movilicen por vías de públicas.
- Todos los empleados o colaboradores de la organización que hagan uso de vehículos o equipos deberán participar en los procesos de capacitación, formación y entrenamientos suministrados por la empresa.
- Todas las partes interesadas que participen en las operaciones de Palermo Sociedad Portuaria SA deberán respetar las señales de tránsito vehicular y caminar por las cebras o vías peatonales demarcadas para tal fin; adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo que pueda distraer al conductor mientras se opera un vehículo o equipo. Así mismo los peatones deberán respetar las zonas de señaladas para el uso del móvil según el lugar en donde transiten.
- El uso de los medios de transporte de la organización está limitado únicamente al personal vinculado a la compañía. Está prohibido movilizar personal ajeno a la empresa en las rutas institucionales.
- Todos los empleados o colaboradores deberán hacer uso del cinturón de seguridad mientras opera su vehículo o equipo. Así mismo cuando se hace uso de los medios de transportes proporcionados por la empresa.
- La compañía no autoriza a colaboradores a utilizar los medios de transporte proporcionados por la empresa para asuntos personales.

- Cualquier desviación a lo establecido en la presente política se tratará bajo los preceptos del Reglamento Interno de Trabajo, Política para la prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco, y la Política de Comportamiento Seguro de Palermo Sociedad Portuaria SA.
- La organización suministrará todos los elementos a su alcance para realizar acciones de prevención y mitigación frente a la ocurrencia de eventos asociados a los factores de riesgos viales.

RICARDO A. ROMAN HERAZO

GERENTE PSP

Diciembre de 2022 - V2

REGISTRO DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE DE REVISIÓN	RESPONSABLE APROBACION	FECHA DE PRÓXIMA REVISIÓN
-	-	-	Cargo: Director HSEQ Nombre: Liliana Centanaro	Cargo: Gerente PSP Nombre: Ricardo Roman	2020-10-01
1	2020-10-01	Exclusión de la unidad de negocio OPERADORA DE GRANOS DE COLOMBIAS.A.S. Inclusión de la mejora continua, de compromisos con peatones, y conductores en uso de dispositivos móviles.	Cargo: Director HSEQ Nombre: Liliana Centanaro	Cargo: Gerente PSP Nombre: Ricardo Roman	2022-12-09